



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 251 -2020/MPHY

Caraz; 29 SET. 2020

VISTO: Mediante el Informe N° 332-2020-MPHY/07.10., de fecha 16 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural otorga la conformidad a la elaboración del expediente técnico "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES DEL JR. BOLOGNESI, CRUCE AV. SANTA ROSA, CARRETERA CENTRAL Y CRUCE JR. MARISCAL CÁCERES. CARRETERA CENTRAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, a ejecutarse por Administración Indirecta, con un monto e inversión de S/18,483.05; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0400-2020-MPHY/07.12, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES DEL JR. BOLOGNESI, CRUCE AV. SANTA ROSA, CARRETERA CENTRAL Y CRUCE JR. MARISCAL CÁCERES. CARRETERA CENTRAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"; indicando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento; consiste la descripción en el mantenimiento de 03 alcantarillas de drenaje pluvial Urbano y la fabricación de una tapa de inspección de concreto armado, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, por un monto total de presupuesto ascendente a S/18,483.05, por la modalidad de ejecución administración Indirecta.

Que, con Informe N° 332-2020-MPHY/07.10., de fecha 16 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente del mantenimiento al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0400-2020-MPHY/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, comunicando la necesidad de aprobación al expediente de mantenimiento lo; concluyendo que otorga la conformidad a la elaboración del expediente técnico "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES DEL JR. BOLOGNESI, CRUCE AV. SANTA ROSA, CARRETERA CENTRAL Y CRUCE JR. MARISCAL CÁCERES. CARRETERA CENTRAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, a ejecutarse por Administración Indirecta, con un monto e inversión de S/18,483.05; según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
Costo directo	16,802.77
UTILIDAD	1,680.28





COSTO TOTAL

18,483.05

Que, por medio del Informe N° 249-2020-MPHy/05.20, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que de acuerdo a la evaluación presupuestal, si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud, por el monto de S/18,483.05; meta 166 Alcantarillado Pluvial de Avenidas, en la fuente 5 recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: *"La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."*

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, en tal tenor, con Informe Legal N° 482-2020-MPHy/05.10., la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; indica que para aprobar el expediente técnico del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES DEL JR. BOLOGNESI, CRUCE AV. SANTA ROSA, CARRETERA CENTRAL Y CRUCE JR. MARISCAL CÁCERES. CARRETERA CENTRAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE**

HUAYLAS, ANCASH", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, finalmente en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* y *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal"*.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES DEL JR. BOLOGNESI, CRUCE AV. SANTA ROSA, CARRETERA CENTRAL Y CRUCE JR. MARISCAL CÁCERES.**





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

03



CARRETERA CENTRAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", por el monto total de inversión de **S/. 18,483.05**; bajo la Modalidad de Ejecución por **Administración Indirecta** y con plazo de Ejecución de **20** días calendarios; en merito a lo señalando por las áreas técnicas mencionadas, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
Costo directo	16,802.77
UTILIDAD	1,680.28
COSTO TOTAL	18,483.05



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

